



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
PATAZ

REGIÓN LA LIBERTAD - PERÚ
RUC: 20226962892

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 034-2023-MPP-T

Tayabamba, 26 de abril de 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ

VISTO, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 25 de abril del año 2023, el oficio N° 001-2023-MPP-T/DMA/KCQ, suscrito por la responsable de la División de Medio Ambiente, oficio N° 005-2023-MPP-T/GSMMyMA/CZVH, suscrito por el Gerente de Servicios Municipales y Medio Ambiente, memorándum N° 117-2023-MPP-T/GM, suscrito por la Gerente Municipal e informe N° 0115-2023-MPP-T/OAJ/FDPB, suscrito por el Asesor Jurídico de la Municipalidad Provincial de Pataz, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un Órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada, la autonomía (que la Constitución establece para las Municipalidades) radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, el cual prescribe que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú, establece que la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos conforme a ley, así mismo conforme al Decreto Legislativo N° 1326, que reestructura el sistema administrativo de defensa jurídica del Estado;

Que, mediante oficio N° 01- 2023-MPP-T/DMA/KCQ, de fecha 20 de abril de 2023, emitido por la responsable de la División de Medio Ambiente, presenta Ordenanza Municipal para la Instalación de la Comisión Ambiental Municipal (CAM) en la Municipalidad Provincial de Pataz;

Que, mediante oficio N° 005- 2023-MPP-T/GSMMyMA/CZVH, de fecha 20 de abril de 2023, emitido el Gerente de Servicios Municipales y Medio Ambiente, en el que adjunta Propuesta de Ordenanza Municipal para la Instalación de la Comisión Ambiental Municipal (CAM) en la Municipalidad Provincial de Pataz;

Que, mediante Memorándum N° 117-2023-MPP-T/GM, de fecha 20 de abril de 2023, suscrito por la Gerente Municipal, solicitando revisión, análisis y opinión legal respecto al proyecto de Ordenanza Municipal que crea la Comisión Ambiental Municipal (CAM) en la Municipalidad Provincial de Pataz;

Que, mediante Informe N° 0115-2023-MPP-T/OAJ/FDPB, de fecha 21 de abril de 2023, suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que es viable la aprobación de la "ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL" (CAM) en la Provincia de Pataz, conforme al marco legal desarrollado en el presente informe, además sugiere remitir la presente y todos sus actuados al despacho de alcaldía, con la finalidad de que a través del mismo sea derivado al PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL para que conforme a sus atribuciones evalúen y/o aprueben el mencionado proyecto





MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
PATAZ

REGIÓN LA LIBERTAD - PERÚ
RUC: 20226962892

de ordenanza Municipal que crea la Comisión Ambiental Municipal (CAM) en la Municipalidad Provincial de Pataz;

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas por el Artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 25 de abril de 2023, con votación **UNÁNIME** de los Miembros del Concejo Municipal;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el proyecto de "ORDENANZA MUNICIPAL que aprueba la CREACIÓN DE LA COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL (CAM) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ-TAYABAMBA"

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, para su atención a lo señalado en el presente Acuerdo de Concejo, así como a las demás unidades orgánicas conforme corresponde.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Informática y Estadística la publicación del presente Acuerdo en el Portal de la Municipalidad Provincial de Pataz.

ARTÍCULO CUARTO: DISPENSAR el presente Acuerdo de Concejo Municipal del trámite de lectura y aprobación del acta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ

Ing. Aldo Carlos Mariños
ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ

Yeison A. Marreros Guillén
SECRETARIO GENERAL

